
LICENCIAS Y JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

Certificación mensual de actividades

Cada mes el Director de cada Instituto debe firmar y enviar una planilla de certificación de servicios (SIGERH), que prepara sede central en forma electrónica, en la cual, las opciones para cada agente son “completo”, “incompleto” y “baja”. Cuando se pone “incompleto” es mandatorio poner los días que van a ser descontados del haber mensual. Dicha planilla es firmada por el Director del Instituto, la coordinadora de la UAT y el director del CCT.

La información volcada en esa planilla debe ser auditable y para que lo sea, el Conicet exige la utilización de algún sistema de registro de ingresos y egresos de todo el personal. En el caso del ICIVET, los sistemas vigentes, hasta este momento, son:

- Planillas de asistencia de cada laboratorio (que son retiradas indefectiblemente el día lunes de la semana siguiente).
- ARGOS (los que son docentes de FCV pueden elegir este sistema o el de planilla, y también los que se encuentran en la oficina de CCT-Santa Fe).

Para que las inasistencias no se reflejen en el sistema de descuento de haberes, es necesario estén justificadas y documentadas.

¿Cómo se debe hacer la justificación de inasistencias?

A continuación, se detallan algunos lineamientos:

Viajes al Exterior:

Investigadores, becarios y CPA CONICET: TODOS los pedidos de justificación de inasistencia por viajes al exterior por congresos, pasantías u otros objetivos laborales o personales, deben hacerse por sistema SIGERH, **sin excepción**. Deben comunicarse a: icivet@santafe-conicet.gov.ar y cpersona@santafe-conicet.gov.ar

Viajes dentro del país:

1) Investigadores: Los viajes a **congresos nacionales, pasantías dentro del país, participación de comisiones de CONICET, ANPCyT, MINCYT, etc.** deben informarse a través del formulario interno (“**formulario de justificación de ausencias**”) que quedará archivado en la oficina de administración del ICIVET en formato digital (declaración jurada).

2) Becarios de posgrado y posdoctorales

2.1. CONICET: Los viajes a **congresos nacionales, pasantías dentro del país** deben ser informados a través de SIGERH - INTRANET DE CONICET como actividades fuera del lugar de trabajo

<https://si.conicet.gov.ar/cas/login?service=https%3A%2F%2Fsi.conicet.gov.ar%2Fintranet%2Flogin%2Fcas>

PRINCIPAL LIQUIDACIONES DATOS PERSONALES TRANSACCIONES SOLICITUDES CERTIFICACIÓN TRÁMITES CERRAR S

SOLICITUD DE LICENCIA/PARA AUSENTARSE

FORMULARIO DE SOLICITUD

GENERAL

Tipo: * ----- Seleccionar -----

Desde: * ----- Seleccionar -----

SEGUIMIENTO

Art. 147Bis

ART. 8(III) - Actividades Fuera del Lugar de Trabajo

ART. 8(IV) - Maternidad

GUARDAR VOLVER

2.2. AGENCIA I+D+i: Los viajes a **congresos nacionales, pasantías dentro del país** deben ser informados a través del formulario interno ("**formulario de justificación de ausencias**") que quedará archivado en la oficina de administración del ICIVET en formato digital.

3) Investigadores, CPAs y becarios que realicen campañas y salidas a campo: Deben informar por mail a icivet@santafe-conicet.gov.ar nombre y apellidos de los que salen, periodo por el cual estarán afuera y lugar al que irán.

Otras Licencias generales:

1) Investigadores y CPAs

Licencias por enfermedad de cualquier tipo, se informa **por sistema SIGERH**.

Licencias por motivos personales se informa **por sistema SIGERH**. Se pueden tomar como máximo 6 días al año por motivos personales que nunca podrán ser más de 2 en el mismo mes.

Licencia anual ordinaria: les corresponden **30 días corridos de licencia anual** y deben ser tomados entre el 1 de diciembre del año correspondiente hasta el 30 de noviembre del año siguiente y puede particionarse en 2 periodos. Ejemplo: La licencia anual 2024 puede tomarse a partir del 01/12/2024 hasta el 30/11/2025. Estas licencias deberán ingresarse **por SIGERH**. En el caso de nuevos ingresos, deben tener un mínimo de 6 meses de permanencia y podrán tomar el proporcional de vacaciones a cuenta del período correspondiente.

La licencia anual puede acumularse hasta 2 años, y al cabo de ese período cae automáticamente (ejemplo: licencia del año 2022, cae de manera automática el 01/12/2024).

2) *Becarios.*

Ausencias por enfermedad de cualquier tipo: No existen licencias por enfermedad, debe justificarse mediante certificado e informarse al director de la beca. Debe presentar certificado médico si corresponde. En casos de enfermedades prolongadas, el certificado debe enviarse a CCT para que, en caso de considerarse, sea analizado por el médico laboral. Debe informarse por “formulario de justificación de ausencias”.

En caso de ausencias por otros motivos, esto debe ser acordado y autorizado por el director de la beca e informarse por “formulario de justificación de ausencias”. Es el director del becario quien autoriza y se hace cargo de la ausencia del lugar de trabajo.

Ausencia anual ordinaria: corresponden **30 días corridos de ausencia anual** y deben ser tomados entre el 1 de diciembre del año correspondiente hasta el 30 de noviembre del año siguiente y puede particionarse en 2 periodos. En el caso becarios que ingresaron en el mismo año, podrán tomar el proporcional de vacaciones a cuenta del período correspondiente. La licencia anual solo podrá ser transferida íntegra o parcialmente al año siguiente.

Ausencia por maternidad o en función del artículo 147Bis deben informarse por SIGERH para becarios de CONICET. Becarios de Agencia I+D+i deben acordarlo con su director de beca.

Todos los agentes que estén bajo la supervisión de un Director (investigadores asistentes, CPAs o contratos artículo 9) deberán consensuar las licencias/ausencias con su respectivo Director y el formulario deberá estar firmado por el mismo si corresponde.

En todos los casos en que las ausencias estén justificadas por sistema SIGERH, no deberá completarse el “formulario de justificación de ausencias”.